

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



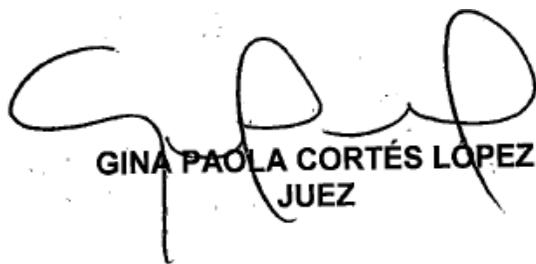
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2020 00704 00

En atención al escrito que antecede, se le indica al apoderado que previo a ordenar el emplazamiento de la demandada, se encuentra posible solicitar a la EPS SURAMERICANA a la cual se encuentra afiliada la ciudadana para que suministre a este Despacho la última dirección física o electrónica que posean de ella, en aras de garantizar de mejor manera sus derechos de defensa y contradicción, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P. y a partir de la información tomada de la base pública del sistema de seguridad social en salud – ADRES.

Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio de manera inmediata.

Notifíquese,


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

IVS

<p>NOTIFICACIÓN:</p> <p>En estado N° <u>097</u> de Hoy, notifiqué el auto anterior.</p> <p>Santiago de Cali, <u>21-Jun-2021</u></p> <p>La Secretaria,</p> <p>_____</p>

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2021 00019 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 366 DEL C.G.P., Y EJECUTORIADA COMO ESTA LA SENTENCIA ANTICIPADA, SE PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA ADELANTADO POR BANCO DE OCCIDENTE S.A CONTRA CAROLINA ESPINOZA ALMANZA.

AGENCIAS EN DERECHO Virtual 028	\$3.312.000
VALOR TOTAL	\$3.312.000

Santiago de Cali, mayo 27 del 2021

La secretaria.

MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria

Por lo tanto, se remite a despacho para proveer.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2021 00019 00

Estando la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho ajustada a lo observado en el plenario y a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. APRUEBASE en todas sus partes.

Concluido el trámite encomendado a este Despacho ARCHIVASE el proceso.

Notifíquese

GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

Miac

NOTIFICACIÓN:

En estado N°097 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 21-Jun-2021

La Secretaria,